

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR** I, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CLIENTE PAN**"; EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CLIENTE PRD**"; EL **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. AGUSTÍN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO**", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL **C. JUAN HORACIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL CLIENTE PAN**" declara que

1.1.- Es un Partido Político con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título segundo capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que cuenta con Registro ante el Instituto Nacional Electoral, documentación que obra en sus archivos.

1.2.- EDGAR tiene las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en nombre y representación del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, según lo dispuesto en la escritura pública número 116,062, de fecha 14 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeno Infante, Notario Público número 5, México, Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, tiene establecido su domicilio fiscal en Av. Coyoacán, número 1546, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.

1.4.- Contribuyente fiscalmente de acuerdo a lo estipulado en título séptimo, capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como e las obligaciones que marcan las distintas leyes

fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave **PAN400301JR5**.

2. "EL CLIENTE PRD" declara que:

2.1.- Es un Partido Político con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título segundo capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que cuenta con Registro ante el Instituto Nacional Electoral, documentación que obra en sus archivos.

2.2.- SALVADOR , tiene las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en nombre y representación del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, según lo dispuesto en la escritura pública número 75,801, de fecha 01 de Agosto de 2012, otorgada ante la fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público número 128, México, Distrito Federal, mismas que a la fecha no se han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

2.3.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, tiene establecido su domicilio fiscal en Av. Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

2.4.- Contribuyente fiscalmente de acuerdo a lo estipulado en título séptimo, capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave **PRD890526PA3**.

2.5.- Es su voluntad contratar los servicios que presta Juan Horacio Vásquez Colmenares Muñoz, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

3. "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO" declara que:

3.1.- Es un Partido Político con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 numeral 1 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título segundo capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que cuenta con Registro ante el Instituto Nacional Electoral, documentación que obra en sus archivos.

3.2.- AGUSTÍN tiene las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en nombre y representación del **PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, según lo dispuesto en la escritura pública número 47,071 de fecha 25 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público número 93, México, Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

3.3.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Louisiana Número 113, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

3.4.- Contribuyente fiscalmente de acuerdo a lo estipulado en título séptimo, capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave

3.5.- Es su voluntad contratar los servicios que presta Juan Horacio Vásquez Colmenares Muñoz, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

4. "EL PRESTADOR" declara que:

4.1.- Es una persona física con actividades empresariales, con pleno uso y goce de sus facultades y derechos, con capacidad suficiente para obligarse al cumplimiento del presente contrato, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número

4.2.- Para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave

4.3.- Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado

4.4.- Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, y se identifica con el **ID** de conformidad con los artículos 356 al 361 del Reglamento de Fiscalización vigente, y quien utiliza como nombre comercial de Comunicación e Imagen, Agencia de Estrategia; así mismo declara que cuenta con los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas dentro del presente contrato.

4.5.- Se obliga a extender todo comprobante generado por presente contrato (en hoja impresa y en medio magnético), así como coadyuvar con **"LOS CLIENTES"** a efecto de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización aprobado mediante el acuerdo **INE/CG04/2018** de fecha 5 de enero de 2018, modificado mediante diversos acuerdos **INE/CG409/2017, INE/CG263/2014, INE/CG350/2014, INE/CG107/2015 e INE/CG320/2016** y el acuerdo **INE/CG875/2016** mediante cual reformo y adiciono diversas disposiciones, mismo que fue modificado a través del acuerdo **INE/CG68/2017**, estando sujeto el presente contrato a posibles observaciones por parte de la autoridad electoral derivadas al objeto de este contrato, mismo que se remite a su correo para tener en observación y vigilancia las nuevas disposiciones a cumplir.

5.- "AMBAS PARTES" declaran que:

5.1.- Reconocen la personalidad con la que comparecen las partes en el present contrato de prestación de servicios.

5.2.- Conocen la vinculación, alcance y contenido del Reglamento para la Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

5.4.- El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

5.5.- Declaran que, en atención a las declaraciones expuestas, manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, por lo que, se sujetan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El prestador se obliga a prestar a favor del Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano el servicio integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República por los partidos antes mencionados, el cual

tendrá verificativo el 18 de febrero del año en curso, en las instalaciones del Auditorio Nacional, el servicio incluye:

CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PAQUETES DE SERVICIOS E INSTALACIONES DEL AUDITORIO NACIONAL. SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, GESTIÓN Y LOGÍSTICA. IMPRESIÓN BOLETAJE 9,618	1,374,987.92	1,374,987.92
SUBTOTAL			\$1,374,987.92
IVA 16%			\$219,998.07
TOTAL			\$1,594,985.99

"LAS PARTES" podrán solicitar cualquier otra prestación de servicio que requieran al amparo del presente, por escrito y de común acuerdo; por lo que podrán celebrar convenios modificatorios al presente como sean necesarios para la documentación de dichas contrataciones, sujetándose todas a los términos generales aquí establecidas y en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la cláusula **PRIMERA**, "LAS PARTES" acuerdan el costo total por la prestación de los servicios correspondiente a la cantidad de **\$1,374,987.92 (UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad de **\$219,998.07 (DOS CIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.)**, dando la cantidad neta a pagar de **\$1,594,985.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 99/100 M.N.)**.

El monto total de la prestación del servicio será cubierto por los clientes, de manera proporcional, por lo que cada uno cubrirá la cantidad de **\$458,329.31 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad neta a pagar por cada cliente es de **\$531,661.99 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán mediante cheques, transferencias bancarias a favor de , en una sola exhibición, por cada cliente.

CUARTA. - FACTURACIÓN. "EL PRESTADOR" entregará a cada cliente la Factura Fiscal que le corresponde, conforme a los pagos señalados en la cláusula **TERCERA**, llegando al monto total que se señala en la cláusula **SEGUNDA** por el conjunto de "LAS PARTES".

Las facturas deberán contener los requisitos fiscales, el complemento INE, mismo que deberá incorporarse en todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emitan a favor de dichos partidos y asociaciones, derivados de gastos realizados de la operación ordinaria,

precampañas y campañas, la obligatoriedad del uso de este complemento fue a partir del 1 de mayo de 2016. Y será entregada a "**LAS PARTES**" mediante el correo electrónico en versiones PDF y XML el mismo día de su emisión.

QUINTA.- TRANSPARENCIA. El presente contrato podrá ser difundido por "**LAS PARTES**", haciéndolo público a través de su página de internet, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", así lo acepta.

SEXTA.- VIGENCIA. Será a partir del **06 al 18 de febrero** del presente año, con la conclusión del evento.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN EN EL RNP. De conformidad con el Reglamento de Fiscalización, los Partidos Políticos se obligan a celebrar contratos únicamente con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

OCTAVA.- AVISO DE CONTRATACIÓN. De acuerdo con las nuevas disposiciones en la Reglamentación del Instituto Nacional Electoral, los **PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS**, se obligan a incorporar su propio aviso de contratación de los contratos firmados por ambas partes, en el módulo respectivo del Registro Nacional de Proveedores, contando a más tardar con treinta días posteriores a la fecha en que se haya firmado el contrato, con la finalidad de verificar las operaciones realizadas con los clientes.

NOVENA. - VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. "**EL PRESTADOR**" se obliga a entregar la información necesaria en caso de ser requerida, a la Unidad Técnica de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a las operaciones efectuadas por los **CLIENTES**.

DÉCIMA. - ENTREGA DE MUESTRAS. "**EL PRESTADOR**" se obliga a entregar a **cada uno de los clientes**, las muestras arrojadas de la prestación de servicios contratados, en CD y/o formato necesario para su reproducción.

DÉCIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se obliga a considerar en forma confidencial cualquier información sobre **EL CLIENTE**, que llegare a su conocimiento, con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENALIZACIÓN Y RESCISIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá ser rescindido como una forma de penalización, por cualquiera de las partes sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se presente cualquiera de los siguientes eventos.

- a) Si cualquiera de **LAS PARTES** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Por falta de pago de "**LAS PARTES**" "**EL CLIENTE**" en favor de "**EL PRESTADOR**"

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. Para todos los efectos legales cada una de las partes es y se constituye como patrón de los empleados a su cargo, con todas las obligaciones inherentes a tal relación laboral incluyendo el pago de salarios e impuestos, entre otras obligaciones que sean consecuencia de dicha relación laboral.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. "**LAS PARTES**" convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, desde ahora queda sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por "**LAS PARTES**".

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. **"LAS PARTES"** no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **"LAS PARTES"** se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

"LAS PARTES" reiteran que el presente contrato se apegue por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Para constancia de todo lo anterior se extienden cuatro originales para **"LAS PARTES"** que suscriben este contrato, ante los testigos a quienes les consta la veracidad de lo aquí declarado y leído que fue su texto, firman los que en el interiniero en día 06 (seis) del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

"EL PRESTADOR",

"EL CLIENTE PAN "

REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PAN"; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PRD"; EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. JUAN HORACIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE FUNDAMENTAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 06 de febrero de 2018, "EL CLIENTE PAN", "EL CLIENTE PRD", "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO" celebraron a través de sus representantes legales contrato de prestación de servicios con la persona física el C. JUAN HORACIO \

1.2 El objeto de dicho contrato se estableció en la cláusula PRIMERA para quedar de la siguiente manera: "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a favor del Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano el servicio integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República por los partidos antes mencionados, el cual tendrá verificativo el 18 de febrero del año en curso, en las instalaciones del Auditorio Nacional, el servicio incluye:

CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PAQUETES DE SERVICIOS E INSTALACIONES DEL AUDITORIO NACIONAL.		
	SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO, GESTIÓN Y LOGÍSTICA.	1,374,987.92	1,374,987.92
	IMPRESIÓN BOLETAJE 9,618		
SUBTOTAL			\$1,374,987.92
IVA 16%			\$219,998.07
TOTAL			\$1,594,985.99

"LAS PARTES" podrán solicitar cualquier otra prestación de servicio que requieran al amparo del presente, por escrito y de común acuerdo; por lo que podrán celebrar convenios modificatorios al presente como sean necesarios para la documentación de dichas contrataciones, sujetándose todas a los términos generales aquí establecidas y en la cláusula DÉCIMA CUARTA

1.3 En la cláusula segunda se estableció el alcance de ese acuerdo de voluntades para quedar de la siguiente manera: "SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" acuerdan el costo total por la prestación de los servicios correspondiente a la cantidad de \$1,374,987.92 (UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir; la cantidad de \$219,998.07 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

07/100 M.N.), dando la cantidad neta a pagar de \$ 1,594,985.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 99/100 M.N.).

El monto total de la prestación del servicio será cubierto por los clientes, de manera proporcional, por lo que cada uno cubrirá la cantidad de \$458,329.31 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad neta a pagar por cada cliente es de \$531,661.99 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)

(...)

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CLIENTE PAN", a través de su representante legal que:

I.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio Integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

I.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

II.- Declara "EL CLIENTE PRD", a través de su representante legal que:

II.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio Integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

II.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

III.- Declara "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", a través de su representante legal que:

III.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio Integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

III.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

IV.- Declara "JUAN HORACIO",

que:

IV.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio Integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

IV.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

IV.3. Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

IV.4. Conoce el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificatorio, así como que tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

III.2.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Convenio Modificatorio no existe dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto adicionar a los servicios cuyos conceptos quedan plenamente identificados en el contrato referido en el apartado de antecedentes, conforme a lo siguiente:

CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ÁREA INFANTIL-ANEXO Incluye: módulo, paramédicos, gastos de operación y alimentos	\$31,240.00	\$31,240.00
1	Renta de Carpa de 15m x 15m, vallas en metros gastos de operación y montaje	\$18,600.00	\$18,600.00
400	Expedición de accesos para estacionamiento y gastos de operación y control	\$56,000.00	\$56,000.00
SUBTOTAL			\$105,840.00
IVA 16%			\$16,934.40
TOTAL			\$122,774.40

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" acuerdan el costo total por la prestación de los servicios correspondiente a la cantidad de \$105,840.00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir; la cantidad de \$16,934.40 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), dando la cantidad neta a pagar de \$122,774.40 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

El monto total de la prestación del servicio será cubierto por los clientes de manera proporcional, por lo que cada uno cubrirá la cantidad neta de \$40,924.80 (cuarenta mil novecientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.) con el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde.

TERCERA. - FORMA DE PAGO, Los pagos se realizarán mediante cheques normativos y/o transferencias bancarias a favor de JUAN HORACIO VÁSQUEZ COLMENARES MUÑOZ por cada cliente.

(...)

Del presente Convenio modificadorio, se extienden cuatro originales para "LAS PARTES" que suscriben este contrato, ante los testigos a quienes les consta la veracidad de lo aquí declarado y leído que fue su texto, firman los que en el intervinieron el día quince del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

"EL PRESTADOR"

"EL CLIENTE DAN"

EL EDUCACIONISTA
REPRESENTANTE LEGAL

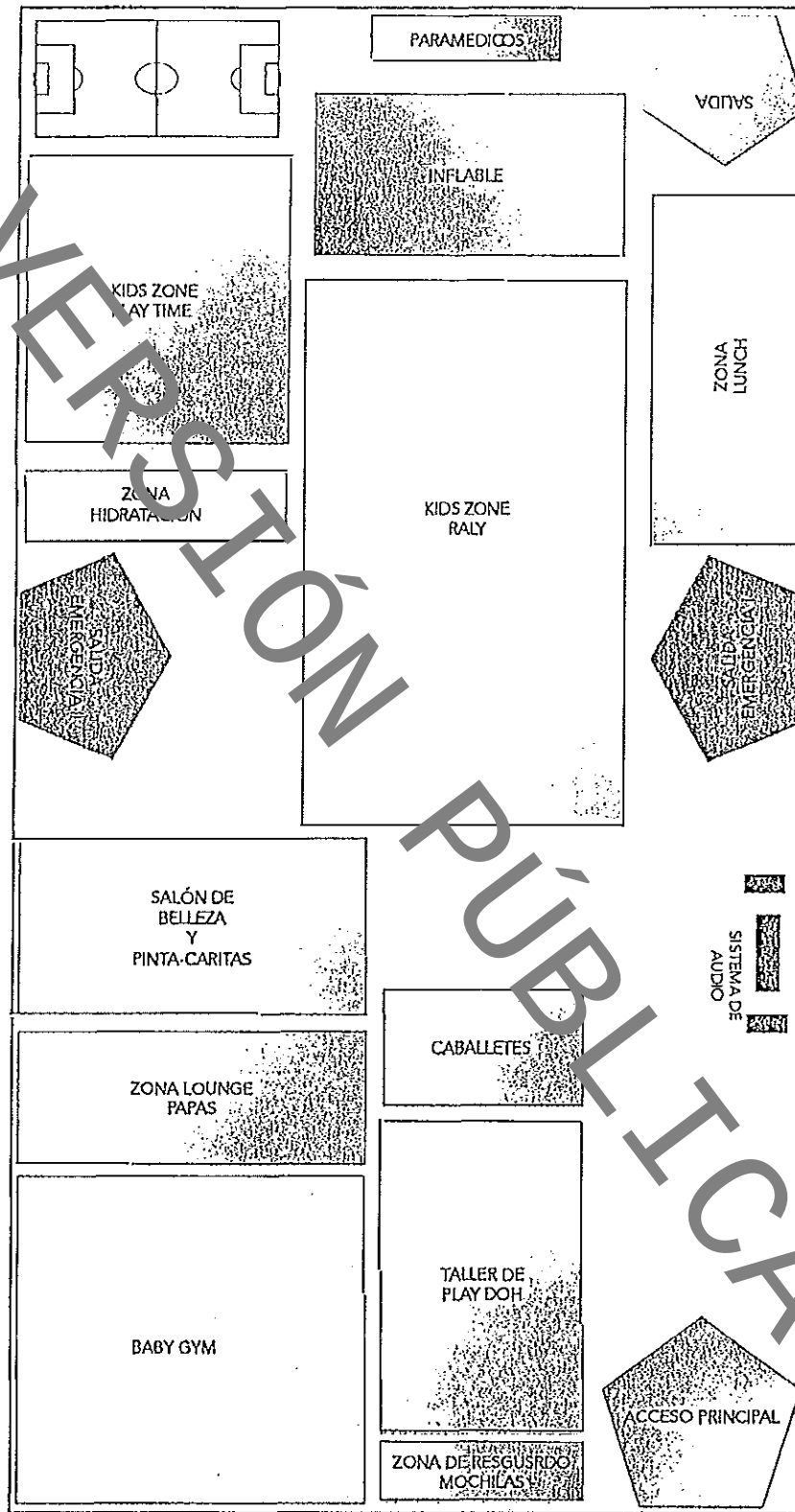
"EL CLIENTE-PRD"

"EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO"

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

DIAGRAMA ZONA INFANTIL
EVENTO 18 DE FEBRERO



MÓDULO

ANIMACIÓN Y RECREACIÓN "ZONA PARA NIÑOS Y GIMNASIO":

Mobiliario Mamut y Cojines incluye:

Cancha de Fútbol Inflable Mobiliario

Boliche, Jenga, Gato Gigante, Avión

Recreación tipo Rally: carrera de costales, juego de aros, globos locos, conos, concursos, juegos con cuerda, mapa del tesoro, tarjetas, globos con agua, destreza.

Zona de Gimnasio para Niños

Piso de foam, alfombra de pelotas, zona de peluches, zona didáctica

Montañas inflables, volantes de tela

Zona Mini Salón de Belleza y Pinta Caritas

Taller de Play Doh

Invitación electrónica para pais decorativos

*Taller de Play Doh y Pinta-Caritas con Mini salón de belleza Gratis para todos los niños.

*Control de acceso con pulseras fondo, hoja de registro con identificación al padre o tutor.

*Equipo de audio profesional con micrófono y música ambiental

MÓDULO ZONA NIÑOS Y GIMNASIO:

18 Animadoras

5 horas de servicio

Costo \$13,640 más I.V.A.

Animadora adicional \$550⁰⁰

ACREDITACIONES (dos pulseras con el mismo color)

300 pulseras para acreditaciones Niño-Adulto (solicitar más de más para tener respaldo) \$700⁰⁰,

MOBILIARIO

2 Sala lounge 10 personas para Zona de papás \$1,800⁰⁰

PARAMEDICO

Constancias TUM por la Cruz Roja

Técnico en Urgencias Médicas

Incluye botiquín Básico

5 Horas de Servicio Costo \$3,300⁰⁰ c/u

2 Paramédicos \$6,600

VAYAS

\$600⁰⁰ m, por 60 m, son \$3,600⁰⁰ (color negro)

ALIMENTOS

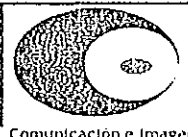
PAQUETE

Incluye (sándwich de jamón, manzana, gelatina, agua natural, en bolsita) \$450⁰⁰ Mínimo 100 pz.

Se solicita que la capa sea cerrada solo con 1 área de ingreso por seguridad para los niños

No incluye Alimentos, se recomienda un pequeño refrigerio por la cantidad de horas y una zona de hidratación
botellones de agua simple. (Sugerencia de refrigerio: jugo, papas, sándwich y 1 dulce)

COMUNICACIÓN E IMAGEN
PRESUPUESTO 2018 ADICIONALES
ANEXO 1



CLIENTE: COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE
REPRESENTANTE: Juan Vazquez Colmenares Muñoz
CARGO: Director General
ARTISTA / EVENTO: PARTIDO POLÍTICO
COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE
(NO HAY VENTA DE BOLETOS) EVENTO PRIVADO
FECHA DEL EVENTO: 18 DE FEBRERO DEL 2018 1 FUNCIÓN
FECHA DEL MONTAJE: MISMO DIA

MÓDULO

ANIMACIÓN Y RECREACIÓN "ZONA PARA NIÑOS Y GIMNASIO":

Mobiliario Mamut y Cojines Incluye:
Cancha de Fútbol Inflable Mobiliario
Boliche, Jenga, Gato Gigante, Avión
Recreación tipo Rally: carrera de costales, juego de arcos, globos locos, conos, concursos, juegos con cuerda, mapa del tesoro, tarjetas, globos con agua, destreza.

Zona de Gimnasio para Niños

Piso de foam, alberca de pelotas, zona de peluches, zona de actividades
Montables inflables, Túneles de tela

Zona Mini Salón de Belleza y Pinta Caritas

Taller de Play doh
Invitación electrónica y Banners decorativos
*Taller de Play Doh y Pinta-Caritas con Mini salón de belleza para todos los niños.
*Control de acceso con pulseras foliado, hoja de registro con identificación al padre o tutor.
*Equipo de audio profesional con micrófono y música ambiental

MÓDULO ZONA NIÑOS Y GIMNASIO:

18 Animadoras
5 horas de servicio
Costo \$13,640 más I.V.A.
Animadora adicional \$550⁰⁰

ACREDITACIONES (dos pulseras con el mismo folio)

300 pulseras para acreditaciones Niño-Adulto (solicitamos de más para tener respaldo, \$100⁰⁰,

MOBILIARIO

2 Sala lounge 10 personas para Zona de papás \$1,800⁰⁰

PARAMEDICO

Constancias TUM por la Cruz Roja
Técnico en Urgencias Médicas
Incluye botiquín Básico
5 Horas de Servicio Costo \$3,300⁰⁰ c/u
2 Paramédicos \$6,600

VAYAS

\$60⁰⁰ m, por 60 m, son \$3,600⁰⁰ (color negro)

ALIMENTOS

PAQUETE

Incluye (sandwich de jamón, manzana, gelatina, agua natural, en bolsita) \$45⁰⁰ Mínimo 100 pz.
Se solicita que la carpa sea cerrada solo con 1 área de ingreso por seguridad para los niños
No incluye Alimentos, se recomienda un pequeño refrigerio por la cantidad de horas y una zona de hidratación
botellones de agua simple. (Sugerencia de refrigerio: jugo, papas, sándwich y 1 dulce)

CONTACTO: Juan Vázquez Colmenares Muñoz

COMUNICACIÓN E IMAGEN

52 64 08 06

55 21 95 37 76

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL MISMO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PAN"; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PRD"; EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN TORRES DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. JUAN HORACIO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 06 de febrero de 2018 "EL CLIENTE PAN", "EL CLIENTE PRD", "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO" celebraron a través de sus representantes legales contrato de prestación de servicios con la persona física el C. JUAN HORACIO VÁSQUEZ COLMENARES MUÑOZ.

1.2 El objeto de dicho contrato se estableció en la cláusula PRIMERA para quedar de la siguiente manera: "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a favor del Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano, el servicio integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República por los partidos antes mencionados, el cual tendrá verificativo el 18 de febrero del año en curso, en las instalaciones del Auditorio Nacional, el servicio incluye:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PAQUETES DE SERVICIOS E INSTALACIONES DEL AUDITORIO NACIONAL.		
	SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO, GESTIÓN Y LOGÍSTICA.	1,374,987.92	1,374,987.92
	IMPRESIÓN BOLETAJE 9,618		
SUBTOTAL			\$1,374,987.92
IVA 16%			\$219,998.07
TOTAL			\$1,594,985.99

"LAS PARTES" podrán solicitar cualquier otra prestación de servicio que requieran al amparo del presente, por escrito y de común acuerdo; por lo que podrán celebrar convenios modificatorios al presente como sean necesarios para la documentación de dichas contrataciones, sujetándose todas a los términos generales aquí establecidas y en la cláusula DÉCIMA CUARTA

1.3 En la cláusula segunda se estableció el alcance de ese acuerdo de voluntades para quedar de la siguiente manera: SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" acuerdan el costo total por la prestación de los servicios correspondiente a la cantidad de \$1,374,987.92 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad de \$219,998.07 (DOS CIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), dando la cantidad neta a pagar de \$1,594,985.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 99/100).

El monto total de la prestación del servicio será cubierto por los clientes, de manera proporcional, por lo que cada uno cubrirá la cantidad de \$458,329.31 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad neta a pagar por cada cliente es de \$531,661.99 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)

(...)

1.4 En fecha 15 de febrero de 2018 "LAS PARTES" firmaron a través de sus representantes legales el convenio que modificara el contrato de prestación de servicios con JUAN HORACIO VÁSQUEZ COLMENARES MUÑOZ bajo las siguientes cláusulas:

ÚNICA. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto adicionar a los servicios cuyos conceptos quedan plenamente identificados en el contrato referido en el apartado de antecedentes, conforme a lo siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ÁREA INFANTIL-ANEXO Incluye: Módulo, paramédico, gastos de operación y alimentos	\$31,240.00	\$31,240.00
1	Renta de Carpa de 5m x 15m, vallas en metros gastos de operación y montaje	\$18,600.00	\$18,600.00
400	Expedición de accesos para estacionamiento y gastos de operación y control	\$56,000.00	\$56,000.00
SUBTOTAL			\$105,840.00
IVA 16%			\$16,934.40
TOTAL			\$122,774.40

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" acuerdan el costo total por la prestación de los servicios correspondiente a la cantidad de \$105,840.00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad de \$16,934.40 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), dando la cantidad neta a pagar de \$122,774.40 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)

El monto total de la prestación del servicio será cubierto por los clientes, de manera proporcional, por lo que cada uno cubrirá la cantidad neta de \$40,924.80 (cuarenta mil novecientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.) con el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán mediante cheques formativos y/o transferencias bancarias a favor de J por cada cliente.

(...)

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CLIENTE PAN", a través de su representante legal que:

I.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

I.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

II.- Declara "EL CLIENTE PRD", a través de su representante legal que:

II.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

II.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

III.- Declara "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", a través de su representante legal que:

III.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

III.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

IV.- Declara "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", a través de su representante legal que:

IV.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *Servicio integral para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

IV.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificatorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

IV.3.- Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

IV.4.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificatorio, así como que tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

III.2.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Convenio Modificatorio no existe dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA. **OBJETO** El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto adicionar a los servicios cuyos conceptos quedan plenamente identificados en el contrato referido en el apartado de antecedentes, conforme a lo siguiente:

CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
850	OPERACIÓN DE ESTACIONAMIENTO FOLIO PARA LA TOMA DE PROTESTA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (ANEXO A AUDITORIA NACIONAL) CAPACIDAD DE 850 CAJONES	\$40.56	\$34,474.14
1	SERVICIO INTERNET SIMÉTRICO 20 MBPS	\$4,500.00	\$4,500.00
10	ARRENDAMIENTO DE ENLACE DE COBRE CAT 6 (1 gigabit) JACK A JACK RJ 45	\$750.00	\$7,500.00
1	ARRENDAMIENTO DE ROUTER CON RESPALDO (FAILOVER)	\$750.00	\$7,500.00
1	ARRENDAMIENTO DE SWITCH 16 PUERTOS GIGABIT (CONMUTADOR DE DATOS)	\$750.00	\$7,500.00
1	ARRENDAMIENTO DE PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO	\$750.00	\$750.00
2	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO EN SITIO (turno de 4 horas)	\$2,800.00	\$5,600.00
1	EQUIPO DE TRANSMISIÓN VÍA WEB	\$3,000.00	\$3,000.00
SUBTOTAL			\$57,324.14
IVA 16%			\$9,171.86
TOTAL			\$66,496.00

SEGUNDA. - **CONTRAPRESTACIÓN.** Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" acuerdan el costo total por la prestación de los servicios correspondiente a la cantidad de \$57,324.14 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir: la cantidad de \$9,171.86 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), dando la cantidad neta a pagar de \$66,496.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El monto total de la prestación del servicio será cubierto por los clientes, de manera proporcional, por lo que cada uno cubrirá la cantidad neta de \$ 22,165.33 (VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N) con el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán mediante cheques normativos y/o transferencias bancarias a favor de »

{...}

Del presente Convenio modificatorio, se extienden cuatro originales para "LAS PARTES" que suscriben este contrato, ante los testigos a quienes les consta la veracidad de lo aquí declarado y leído que fue su texto, firman los que en el intervinieron el día dieciocho del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

"EL PRESTADOR"

"EL CLIENTE, PAN"

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CLIENTE PRD"

"EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO"

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL